



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 0043-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 15 de Enero del 2019.

VISTOS:

El Proveído N° 021 de fecha 04 enero del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 001-2019-EFGRD/SGDUGRD-MDCN-T de fecha 03 de enero del 2019, emitido por el Equipo Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios lineamientos de política, componentes, proceso e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, por **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la ley N° 29664**, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la ley N° 29664 y las leyes orgánicas respectivas, que "los presidentes de los Gobiernos Regionales y Locales, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinan y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco de SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los gobiernos regionales y locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...). **El artículo 14.3 de la Ley 29664 establece que los Gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión de Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad.**

Que, mediante la **Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD** aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno, lineamientos que son aplicables para las entidades públicas de Gobierno Nacional, Regional y local.

Que, el **Informe N° 001-2019-EFGRD/SGDUGRD-MDCN-T, de fecha 03 de enero del 2019**, emitido por el Equipo Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, mediante el cual solicita la actualización de resolución de alcaldía que conforma del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Ciudad nueva, en cumplimiento de la Ley 29664 que crea SINAGERD.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR EL GRUPO DE TRABAJO EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, en cumplimiento de la Ley N° 29664 la misma que estará conformada de la siguiente manera:

ALCALDE	PRESIDENTE
GERENTE MUNICIPAL	VICE PRESIDENTE
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	SECRETARIA TECNICA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
GERENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	MIEMBRO
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN DEL RIESGO DESAST.	MIEMBRO
EQUIPO FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la **Presidencia del GRUPO DE TRABAJO** para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución y a los FUNCIONARIOS que conforman el **GRUPO DE TRABAJO EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para que asuman el cargo en estricta observancia de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, y su Reglamento, asimismo la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, **Bajo Responsabilidad.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la SECRETARIA TECNICA del GRUPO DE TRABAJO, convoque para su instalación en un **plazo máximo de (05) días hábiles** a partir de la aprobación notificación de la presente Resolución de Alcaldía. Su cumplimiento es Bajo Responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros que integran la comisión y a las áreas correspondientes de esta Municipalidad.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGSG
INTERESADOS
ARCHIVO.

